

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA

- 1. Términos de rendimiento.** El comienzo de la ejecución por parte del vendedor identificado en el reverso del presente ("Vendedor") bajo la orden de compra escrita en el reverso del presente (junto con estos términos y condiciones de compra, la "Orden de Compra") constituye una oferta irrevocable. del Vendedor para vender y entregar los productos descritos en el mismo (los "Productos") a la entidad CONGENIUS identificada en el reverso del presente ("Comprador") de acuerdo con los términos establecidos en la Orden de Compra. La Orden de Compra, cuando sea aceptada por el Vendedor, como lo demuestra su firma en el reverso del presente, otra confirmación o ejecución por escrito, constituirá un contrato vinculante y acuerdo entre las partes. A MENOS QUE EL COMPRADOR LO ACORDE EXPRESAMENTE POR ESCRITO, LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL COMPRADOR SE LIMITA EXPRESAMENTE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, YA CUALQUIER TÉRMINO ADICIONAL O DIFERENTE O CONDICIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA INICIAL DEL VENDEDOR O CUALQUIER RESPUESTA A LA COMPRA EL PEDIDO SE CONSIDERARÁ RECHAZADO POR EL COMPRADOR SIN NECESIDAD DE AVISO ADICIONAL DE RECHAZO Y NO TENDRÁ EFECTO NI EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA OBLIGARÁ AL COMPRADOR. El Comprador podrá, de vez en cuando, emitir notas de programación al Vendedor. Los avisos de programación no serán vinculantes para el Comprador y son para información propósitos solamente.
- 2. Aceptación de los Productos.** El Vendedor acepta que no se considerará que el Comprador ha aceptado los Productos hasta que los Productos hayan llegado al lugar de negocios del Comprador y el Comprador haya tenido un tiempo razonable para inspeccionar los bienes, siempre que dicha inspección no se considere una renuncia a ningún producto. defectos, o la aceptación final de las mercancías en cuanto a calidad, cantidad u otros.

El Comprador puede inspeccionar todos los Productos pedidos al Vendedor en virtud del presente en todo momento y lugar, incluso durante el proceso de fabricación. Dicha inspección puede, a opción del Comprador, incluir el cumplimiento por parte del Vendedor de los procedimientos de control de calidad requeridos. El Vendedor permitirá que el Comprador o su designado accedan a las instalaciones del Vendedor en todo momento razonable y proporcionará todas las herramientas y la asistencia razonablemente necesarias para dicha inspección y/o confirmación sin costo adicional.

El Comprador podrá rechazar cualquier producto que no cumpla con las especificaciones establecidas en el Pedido. El Comprador puede devolver dichos Productos al Vendedor para su reembolso, crédito o reemplazo o corrección. El comprador puede, en su opción, corregir dichos Productos a cargo del Vendedor. Cualquier Producto rechazado será por cuenta y riesgo del Vendedor y, a partir de entonces, el Vendedor no ofrecerá dichos Productos para su aceptación a menos que se revele la corrección o el rechazo anterior. El Vendedor reembolsará al Comprador cualquier costo de embalaje, manipulación y transporte en el que incurra el Comprador con respecto a los Productos rechazados.

El Comprador puede revocar la aceptación en cualquier momento, ya sea que se haya realizado o no una modificación sustancial a los Productos, si un defecto en los Productos que no se pudo haber descubierto durante los procedimientos normales de inspección del **Comprador o que** normalmente no se descubre hasta que los Productos se usan reduce el valor de los Productos al Comprador.

Ni el ejercicio por parte del Comprador ni su falta de ejercicio de los derechos previstos en el presente eximirán al Vendedor de la responsabilidad por dichos Productos que no cumplan con los requisitos de la Orden o impondrán responsabilidad en el Comprador por lo tanto.

3. **Precio.** El precio de compra de los Productos vendidos será el precio especificado en la orden de compra. A menos que se indique lo contrario, dicho precio es la Instalación DDP designada por el Comprador ("Instalación Designada DDP"). A los efectos de la Orden de compra, el término "DDP" significará un precio que incluye todos los cargos aplicables, incluidos, entre otros, embalaje, material de embalaje, carga, flete y seguro para la instalación designada de DDP y los aranceles aduaneros y todos los impuestos y los derechos que puedan imponerse a la fabricación, venta o entrega de los Productos en virtud de la Orden de Compra.
4. **Aumento de precios.** Los precios no están sujetos a cambio sin la aprobación del Comprador evidenciada por la enmienda por escrito debidamente autorizada del Comprador a la orden. El Vendedor garantiza que los precios de los Productos vendidos al Comprador no serán menos favorables que los que el Vendedor ofrece actualmente a otros clientes.
5. **Condiciones de Pago y Facturas.** A menos que se indique expresamente lo contrario en el reverso del presente, los plazos de pago son de treinta (30) días. La fecha de pago se calculará a partir de la fecha en que el Comprador reciba la factura del Vendedor o que los Productos sean aceptados de conformidad con la Orden de Compra, lo que ocurra más tarde.
6. **Entrega y Rendimiento.** A menos que se indique lo contrario en la orden de compra del Comprador, las condiciones de entrega de los Productos son las instalaciones DDP designadas por el Comprador especificadas en el reverso del presente ("Instalación Designada DDP"). Independientemente de los términos de entrega, el Vendedor asumirá todo el riesgo de pérdida de los Productos hasta que los mismos lleguen a la Instalación designada por DDP. La entrega de Productos no conformes o la falta de entrega de los Productos en el momento y en la forma especificados, a opción del Comprador, eximirá al Comprador de cualquier obligación de aceptar los Productos entregados o de realizar el pago en virtud del presente. A menos que se indique lo contrario en el reverso del presente, el Vendedor garantiza todas las fechas de entrega con respecto a los Productos (la "Fecha de Entrega"). El Vendedor es responsable de emplear el método de envío más rápido disponible para cumplir con la Fecha de Entrega de los Productos sin costo adicional para el Comprador; siempre que dicho método de envío cumpla con todas las reglamentaciones gubernamentales aplicables al envío de los Productos. El Vendedor no entregará ningún Producto a plazos a menos que ambas partes lo acuerden por escrito. La demora en la entrega de cualquier cuota no eximirá al Vendedor de su obligación de entregar las cuotas restantes en la Fecha de entrega especificada. Sin limitar las obligaciones del

Vendedor en virtud del presente, el Comprador se reserva el derecho de especificar los métodos, medios y modo de embalaje y envío de los Productos.

7. **Seguro.** El Vendedor adquirirá un seguro con una compañía de seguros acreditada aceptada por el Comprador sobre los Productos adquiridos en virtud del presente asegurando dichos Productos contra pérdidas en tránsito por un monto igual a su precio de compra y un seguro de responsabilidad civil general. Dicho seguro nombrará al Comprador como el beneficiario designado de cualquier producto del seguro y permanecerá vigente hasta el momento en que el Comprador, el Cliente o un transportista designado por cualquiera de ellos, recoja los Productos en la Instalación designada por DDP para la entrega en el lugar de negocios del Cliente.
8. **Fuerza mayor.** El Comprador no será responsable de la falta de aceptación de los Productos o de pago en virtud del presente si dicha falta es, directa o indirectamente, causada por, o surge de alguna manera de incendios, inundaciones, accidentes, disturbios civiles, actos de Dios, actos de terrorismo, guerra, interferencia gubernamental o embargos, huelgas, dificultades laborales, escasez de mano de obra, combustible, energía, materiales o suministros, retrasos en el transporte, cancelación de pedido por parte del Cliente o del Comprador o cualquier otra causa o causas (sean o no de naturaleza similar a cualquiera de las especificadas anteriormente) fuera de su control. Si el Comprador no puede cumplir debido a Fuerza Mayor, deberá notificar al Vendedor inmediatamente del comienzo de la interrupción. Si el retraso, debido a Fuerza mayor, continúa más de 10 días, el Comprador tiene derecho a rescindir el pedido.
9. **Indemnización; Procedimiento.** El Vendedor defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Comprador de todos los daños, reclamaciones, responsabilidades o gastos, incluidos, entre otros, los honorarios de abogados y los costos que surjan o resulten de algún modo de cualquier defecto en el Producto adquirido en virtud del presente. , de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus agentes, empleados o contratistas. Este deber de indemnización será adicional a todos los recursos previstos en la cláusula de garantía del Vendedor. Además, el Vendedor acuerda indemnizar, eximir de responsabilidad y defender al Comprador y sus Clientes ("Indemnizados") de y contra toda responsabilidad, pérdida, daño, costos y gastos, incluidos, entre otros, los costos y gastos de litigio y gastos razonables. honorarios de abogados, en los que puedan incurrir los Indemnizados en lo sucesivo o que los Indemnizados puedan reembolsar a un tercero como resultado de cualquier reclamo, acción o derecho de acción, en derecho o en equidad, que surja de cualquier infracción o supuesta infracción de cualquier licencia, patente , derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, o que resulte de una lesión (incluida la muerte) de cualquier persona o daño a cualquier propiedad que ocurra como resultado de, o sea causado en su totalidad o en parte por, actos u omisiones del Vendedor o sus empleados , cualquier subcontratista o sus empleados, o cualquier persona, firma o corporación empleada o contratada por el Vendedor, incluida cualquier falla de los Productos para cumplir con las garantías hechas a continuación. Por la presente, el Vendedor renuncia y libera a los Indemnizados de todos y cada uno de los derechos de recuperación, reclamos, acciones o causas de acción que el Vendedor pueda tener contra los Indemnizados con respecto a aquellos asuntos en los que el Vendedor haya acordado indemnizar a los Indemnizados en virtud del presente. El Vendedor no será responsable ante los Indemnizados

por pérdidas, daños, costos y gastos que sean el resultado directo de negligencia grave o conducta intencional de los Indemnizados. En el caso de que se presente una reclamación contra el Comprador en razón de cualquier asunto al que se haga referencia y con respecto al cual se alega que el Vendedor es o de otro modo puede ser responsable en virtud de esta Sección, el Comprador podrá llevar a cabo, con el abogado de su elección, todas las litigios y todas las negociaciones de conciliación que surjan de la reclamación y solicitar el reembolso del Vendedor por los montos gastados a medida que se gastan, o puede, a opción del Comprador, exigir al Vendedor que lleve a cabo la defensa de la reclamación, por cuenta y costo del Vendedor, con un abogado razonablemente aceptable para el Comprador. En ningún caso el Vendedor resolverá ningún reclamo contra el Comprador, o por el cual el Comprador pueda ser responsable, sin el consentimiento por escrito del Comprador. En caso de que el Comprador elija que el Vendedor defienda cualquier reclamo bajo esta Sección, el Comprador tendrá derecho, a su elección, a participar en la defensa de dicho reclamo para la protección adicional de sus propios intereses.

10. Garantías.

- a) **Garantías del Vendedor.** El Vendedor garantiza que transmitirá un título bueno y comercializable de los Productos libre de cualquier derecho de retención legal, reclamo o gravamen que no sea ningún derecho de retención que surja en virtud del presente. El Vendedor también garantiza que cualquier Producto entregado en virtud del presente durante doce (12) meses deberá: (1) cumplir con las descripciones y especificaciones del Producto proporcionadas por el Comprador al Vendedor, ya sea por escrito u oralmente; (2) ser comerciable y apto para el propósito particular para el cual fue comprado por el Comprador; (3) cumplir con todas las normas, reglamentos y requisitos actuales, incluidos, entre otros, los reglamentos aduaneros aplicables a los Productos y (4) antes de la entrega, inspeccionar los Productos de acuerdo con los estándares de la industria.
- b) **Reclamos; Remedios.** En caso de incumplimiento de las garantías mencionadas anteriormente, las partes acuerdan que: (1) el Comprador notificará dicho incumplimiento al Vendedor; y (2) el Vendedor deberá, a opción del Comprador, (i) reemplazar dicho(s) Producto(s) entregando una cantidad similar de Producto(s) que cumpla con todas las descripciones y especificaciones a las que se hace referencia en la Orden de Compra; o (ii) reembolsar al Comprador el precio total de compra de los Productos que supuestamente no cumplen con dicha garantía al recibir dichos Productos por parte del Vendedor y todos los costos incrementados incurridos por el Comprador y los daños causados al Comprador debido a tal defecto del producto; siempre que, sin embargo, los recursos especificados en el presente no sean exclusivos y no limiten los recursos disponibles para el Comprador por ley o en equidad. El Vendedor también acepta que el Comprador podrá asignar las garantías otorgadas en este documento a cualquier parte nacional o internacional a la que venda los Productos y que dichas garantías podrán reasignarse de manera similar en relación con cualquier reventa posterior durante el período de garantía anterior.

11. **Valores predeterminados; Remedios.** Si el Vendedor no cumple con sus obligaciones bajo la Orden de Compra de alguna manera, el Comprador puede, a su elección: (i) cancelar su obligación de comprar bajo cualquier orden de compra relacionada con tal falla, (ii) cancelar la Orden de Compra completa y en cada caso responsabilizar al Vendedor por todos los daños resultantes de dicha falla, (iii) insistir en el cumplimiento futuro de los términos de la Orden de Compra y deducir y compensar de los montos adeudados al Vendedor en virtud de la Orden de Compra aquellas pérdidas y gastos directos e indirectos incurridos por el Comprador y sus clientes como consecuencia de dicho incumplimiento, (iv) cubrir en otra parte y responsabilizar al Vendedor por cualquier pérdida y gasto incurrido por el Comprador incluso si el Comprador tiene la intención de insistir en el cumplimiento futuro con respecto a futuras entregas y, además, (v) buscar cualquier otro recurso permitido por la ley o en equidad. Los recursos establecidos en el presente y los disponibles por ley o en equidad son acumulativos y la búsqueda de uno o más recursos no operará de ninguna manera como una elección de recursos o de otra manera una renuncia a los derechos del Comprador de ejercer cualquier otro derecho o recurso disponible. a ella de derecho, en equidad o en virtud de la Orden de Compra.
12. **Terminación por conveniencia.** El Comprador puede rescindir el pedido en cualquier momento por conveniencia mediante un aviso por escrito de noventa (90) días al Vendedor. Al recibir dicho aviso, el Vendedor detendrá inmediatamente todo el trabajo en virtud del presente y ordenará a cualquier proveedor que cese dicho trabajo. El Comprador pagará al Vendedor por todos los Productos (i) que estén listos para su envío de acuerdo con el cronograma de entrega de la orden de compra antes de que el Vendedor reciba el aviso de rescisión, (ii) cumplan con todos los requisitos de la orden de compra y están (iii) libres de todo gravamen. El Comprador no será responsable de realizar pagos al Vendedor por pérdida de ganancias anticipadas, gastos generales no absorbidos, intereses sobre reclamos por desarrollo de productos y costos de ingeniería o cargos relacionados con la rescisión de la orden. El Comprador no pagará por ningún trabajo realizado después de recibir el aviso de rescisión ni por ningún costo incurrido por los proveedores o subcontratistas del Vendedor.
13. **Terminación por Causa.** El Comprador puede rescindir cualquier pedido o cualquier parte por causa en cualquier momento en caso de incumplimiento por parte del Vendedor. “Incumplimiento” significa: (i) el incumplimiento por parte del Vendedor de cualquiera de los términos y condiciones de la Orden de compra; (ii) el hecho de que el Vendedor no haya dado al Comprador, previa solicitud, garantías sobre la capacidad del Vendedor para cumplir, (ii) la insolvencia, quiebra, liquidación o disolución del Vendedor o (iv) cualquier otro evento que genere dudas razonables en cuanto a la capacidad del Vendedor para cumplir debidamente a continuación. Si, después de la rescisión por Incumplimiento, se determina que el Vendedor no estaba en Incumplimiento, los derechos y obligaciones de las partes serán los mismos que si la rescisión fuera por conveniencia del Comprador.
14. **Protección de Secretos Comerciales e Información Confidencial.** Las partes del presente acuerdan que el Vendedor no divulgará ningún (i) Secreto Comercial durante el tiempo que siga siendo Secreto Comercial o (ii) Información Confidencial durante un período de cinco (5) años

después de la divulgación del Comprador a cualquier individuo o entidad no una parte del Acuerdo. Se aplicarán los acuerdos de confidencialidad adicionales celebrados entre el Vendedor y el Comprador. Si las disposiciones de los acuerdos adicionales de no divulgación tienen términos contradictorios con respecto a la protección de secretos comerciales e información confidencial, prevalecerán los términos del acuerdo adicional de no divulgación.

- a) El Vendedor puede poner Secretos Comerciales o Información Confidencial a disposición de sus empleados calificados, como se define a continuación, en la medida en que dicha información deba ser revelada a dichos empleados calificados para aplicar los Secretos Comerciales o la Información Confidencial a su uso previsto. . Un “empleado calificado” se refiere a cualquier persona empleada o afiliada al Vendedor que esté sujeta a un acuerdo de confidencialidad válido y totalmente exigible que contenga obligaciones de confidencialidad sustancialmente similares a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente, antes de la divulgación de la Secretos Comerciales e Información Confidencial a dicho empleado.
 - b) A los efectos del Acuerdo, los siguientes términos tendrán los significados que se establecen a continuación:
 - i. El término “Secretos Comerciales” significará e incluirá todos y cada uno de los diseños, planes, procesos, herramientas, mecanismos, programas o compuestos conocidos únicamente por el Vendedor, o por aquellos de sus clientes y empleados a quienes deban ser confiados para ser aplicado a los usos previstos, algunos o todos los cuales pueden llegar al nivel de ser patentables o sujetos a derechos de autor, todo como se define más adelante en las leyes del Estado de Querétaro.
 - ii. (El término “Información Confidencial” significará e incluirá información que no alcance el nivel de Secreto Comercial y que generalmente no sea conocida por o por una empresa en competencia con el Vendedor o difundida públicamente de otra manera por la parte protegida del presente, la divulgación de los cuales pueden ser beneficiosos para un negocio competidor o perjudiciales para el Vendedor.
15. **Propiedad.** A menos que se disponga lo contrario en la Orden, la propiedad de cada descripción, incluidos materiales, dibujos, ayudas de fabricación, muestras, modelos, herramientas proporcionadas por el Comprador al Vendedor para la ejecución de la orden seguirán siendo propiedad del Comprador claramente marcadas o de otra manera adecuadamente identificado por el Vendedor como propiedad del Comprador. El Vendedor deberá almacenar cualquier herramienta entregada por el Comprador en un área separada en su almacén para evitar que se mezclen con otros artículos pertenecientes al Vendedor. Si los empleados o agentes del Vendedor realizan trabajos en la planta del Comprador o en las instalaciones de uno de los clientes del Comprador, el Vendedor se asegurará de que cumplan con las normas de prevención de accidentes aplicables y las políticas y pautas del Comprador. El Vendedor asumirá la responsabilidad total de cualquier acto u omisión del Vendedor, sus empleados o agentes y será responsable de los daños o pérdidas causados por él o sus empleados en la planta del Comprador. El Vendedor entregará al Comprador una póliza de seguro obtenida de una

compañía de seguros aceptable para el Comprador y con montos de cobertura aceptables para el Comprador con una póliza que nombra al Comprador como un asegurado adicional que proporciona un seguro de responsabilidad civil general. El Proveedor deberá proporcionar un certificado de seguro que indique la cobertura a solicitud del Comprador o dentro de los diez (10) días anteriores al comienzo del trabajo bajo la orden de compra. La recepción o revisión de dicho certificado de seguro y pólizas por parte del Comprador no eximirá al Vendedor de sus obligaciones en virtud del presente. La póliza de seguro que proporcionará el Vendedor especificará en su cláusula de rescisión que el seguro puede rescindirse solo con 30 días de notificación previa por escrito al Comprador.

16. **Interés de garantía.** Salvo que se acuerde lo contrario, el Vendedor tendrá la obligación de celebrar un contrato de garantía en el formulario adjunto al presente, si así lo solicita el Comprador.

17. **Disposiciones generales.** Si los empleados o agentes del Vendedor realizan trabajos en la planta o las instalaciones del Comprador, el Vendedor deberá instruirlos sobre las normas de prevención de accidentes y sobre las pautas y políticas de la empresa del Comprador. Además, el Vendedor será responsable de cualquier acto y omisión de sus empleados y agentes y de los daños o costos perdidos por empleados o agentes del Vendedor en la planta del Comprador
 - a. El Vendedor no podrá ceder sus derechos ni delegar sus obligaciones de cumplimiento en virtud de la Orden de Compra, por ministerio de la ley o de otro modo, sin la aprobación previa por escrito del Comprador.
 - b. La Orden de Compra se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Georgia, sin tener en cuenta sus normas de conflicto de leyes. La Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos para la Venta Internacional de Mercaderías no se aplicará a la Orden de Compra.
 - c. En la ejecución del Pedido, el Vendedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales aplicables y eximirá al Comprador de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento por parte del Vendedor de las disposiciones legales aplicables.
 - d. El tiempo es esencial con respecto a la Orden de Compra.
 - e. Cualquier disputa que surja en virtud de la Orden de compra se someterá de inmediato a arbitraje en Querétaro, QRO, de conformidad con las Reglas de arbitraje comercial del Instituto Mexicano de Arbitraje ("IMA"). El arbitraje lo llevará a cabo un árbitro, seleccionado por la IMA, que esté familiarizado con los acuerdos comerciales que involucren la compra y venta de productos alimenticios perecederos.
 - f. La renuncia del Comprador a cualquier incumplimiento o incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la Orden de Compra, en cualquier momento, no afectará, limitará o renunciará de ninguna manera a los derechos del Comprador a partir de ese momento para hacer cumplir y exigir el cumplimiento estricto de cada término y condición del presente.

- g. En la medida en que lo permita la ley aplicable, el Comprador no será responsable de ningún reclamo o daño bajo ningún pedido, a menos que dicho daño o pérdida haya sido causado por negligencia grave o mala conducta intencional del Comprador.
- h. En ningún caso el Comprador será responsable ante el Vendedor, independientemente de la forma de acción, ya sea por contrato o por agravio o de otro modo, por daños incidentales o consecuentes de cualquier naturaleza, incluyendo, entre otros, el lucro cesante.
- i. Cada sección y subsección de la Orden de Compra constituye un entendimiento, pacto y disposición separados y distintos de la misma. En el caso de que cualquier disposición de la Orden de compra sea nula o ilegal, dicha disposición se considerará separada de la Orden de compra, pero todas las demás disposiciones de la Orden de compra permanecerán en pleno vigor y efecto.
- j. La Orden de Compra establece el acuerdo completo entre el Vendedor y el Comprador, y ningún término, condición, entendimiento o acuerdo que pretenda modificar o variar los términos de la Orden de Compra será vinculante a menos que se haga por escrito y esté firmado por Vendedor y Comprador.
- k. El Comprador tendrá derecho a compensar cualquier monto adeudado al Vendedor en virtud de la Orden de compra o cualquier otro acuerdo en el que el Comprador y el Vendedor sean partes, cualquier monto adeudado en virtud del presente por parte del Vendedor al Comprador con respecto a daños o pagos de indemnización u otros.
- l. El Vendedor asumirá los riesgos de cualquier fluctuación monetaria en el precio de mercado de los Productos. En ningún caso, dicha fluctuación de precio liberará al Vendedor de sus obligaciones de realizar la entrega a tiempo en virtud del presente.